



OXUDD

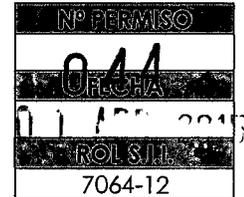
**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL
HASTA 90 m2 TOTALES CONSTRUIDOS.
ACOGIDA A LA - LEY 20.772**



URBANO



RURAL



✓ **VISTOS**

1. Las atribuciones emanadas de la Ley Nº 20.772
2. La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario, correspondiente al expediente con Ingreso DOM Nº 241 de fecha 14/04/2014.
3. Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 69 de fecha 19/12/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en Oscar Belmar Nº1859 población Agrupación Tarapacá Oriente, Arica.
4. Visita Inspectiva efectuada el día 19/12/2014, realizada por Arquitecto Revisor: Camila Jiménez Cuzmar.
5. Los antecedentes exigidos de la Ley Nº 20.772.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE INTERESADO	R.U.T.
PATRICIO SORIANO HERRERA	6.642.454-5
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	13.005.690-3

3. **DETALLE:**

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares:**

- Resolución Nº 2288 del 21/07/2004 de Urbanización del loteo Agrupación Tarapacá Oriente.

La **Ampliación de 30,37 m2**, construcción con muros soportantes de albañilería, confinados entre pilares y cadenas de hormigón armado, está compuesta por:

Primer Nivel: escritorio, pasillo, dormitorio 2 y patio.

✓ **RESUELVO**

6. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 30,37 m² ubicada en calle Oscar Belmar Nº1859, población Agrupación Tarapacá Oriente, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **66,47 m2** destinados a **Vivienda Social**. En una propiedad que cuenta con **100,00 m2 total de terreno**.

La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

Primer Nivel: un calzo de estacionamiento, antejardín, living comedor, cocina, baño, escritorio, dormitorio 1, pasillo y patio.

Nota : Los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el documento, que la tramitación de Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que sumadas a lo construido, no superen los 90 metros cuadrados de superficie se acogen a la Ley N° 20.772, por lo cual **están exentas de los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

4. CALCULOS DE DERECHOS MUNICIPALES:

RESUMEN DE SUPERFICIES	SUPERFICIES
Superficie del Terreno (excluidas áreas afectas a cesiones)	100,00
Superficie construcciones existentes (sin subterráneos)	30,10
Superficie Total que proyecta construir (sin subterráneos)	36,37
Superficie Total (existente más proyectadas, s/subterráneo)	66,47
Superficie de Proyección sobre el suelo	
Constructibilidad del proyecto	

DERECHOS A PAGAR	
PRESUPUESTO AMPLIACION	0.00
1,5% DERECHOS AMPLIACION	0.00
PRESUPUESTO ALTERACION	0.00
DERECHOS ALTERACION 1%	0.00
50% DESCUENTO DFL 2	0.00
DERECHOS A PAGAR	0.00



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/ *at* /mhc
 c.c. - Depto. de Permisos
 - Kardex
 - Archivo